

RESOLUCIÓN N° 10.033

Santiago a 20, de enero 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país;
- 2) Que, en su misión de mejorar oportunidades de las Empresas de Menor Tamaño, se ha diseñado Convocatoria pública para la habilitación de proveedores para la emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y agentes Operadores Sercotec, permitiendo por una parte resguardar el buen uso de los recursos públicos y por otra agilizar la operación con beneficiarios y Agentes Operadores.
- 3) Que, en ese orden de ideas la presente convocatoria busca habilitar a compañías y/o corredores de seguros que bajo determinadas condiciones provean el servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía, destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec.
- 4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:



Bases convocatoria pública para la provisión del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec

1° APRUÉBASE La convocatoria para la habilitación de proveedores para la emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y agentes Operadores Sercotec, cuyo texto se desarrolla en el presente documento.



Bases de convocatoria para la habilitación de proveedores del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec.



1. Nombre de la Convocatoria

Convocatoria pública para la habilitación de proveedores para la emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y agentes Operadores Sercotec.

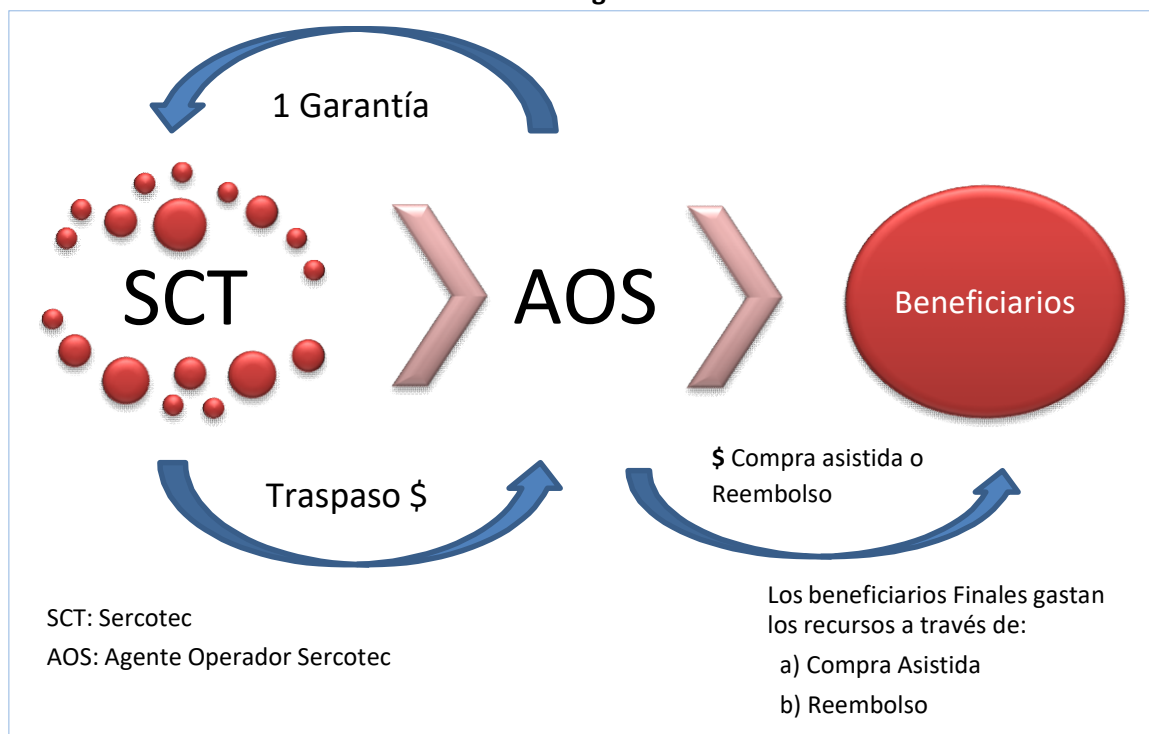
2. Antecedentes, condiciones generales, objetivos, productos y/o servicios

2.1 Antecedentes

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante Sercotec (SCT), tiene un modelo de operación agenciado, donde la ejecución de sus diversos instrumentos es realizada por Agentes Operadores Sercotec, responsables de implementar los principales programas de fomento.

Los Agentes Operadores Sercotec (AOS), son personas jurídicas de derecho público o privado, designadas para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada, tienen como función evaluar, asesorar, acompañar, supervisar, realizar el seguimiento y rendición de los recursos de los proyectos de fomento que implementan los beneficiarios de Sercotec, además de administrar los recursos transferidos para la ejecución de éstos. Esta transferencia de recursos va acompañada de una póliza de garantía que toma el Agente Operador Sercotec, a favor de Sercotec:

Modelo de Agenciamiento

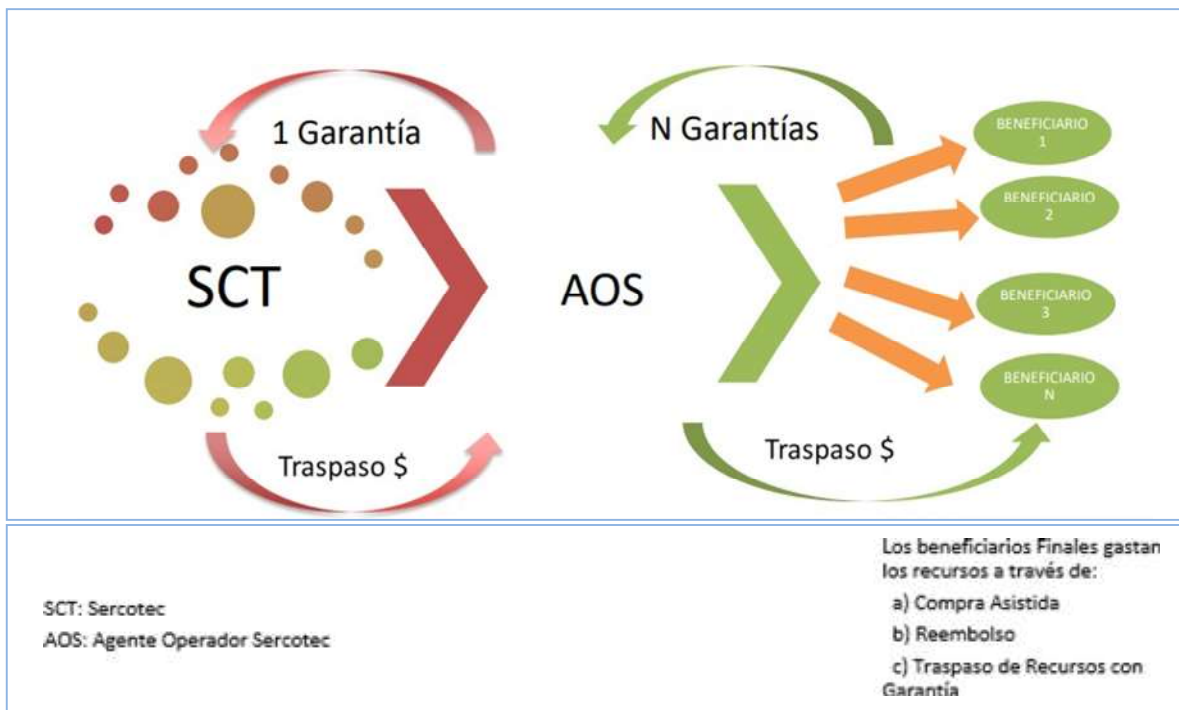


En este contexto, los Agentes Operadores Sercotec apoyan a los beneficiarios de los diversos programas en sus procesos de compra. Estas compras se encuentran detalladas en los planes de negocio aprobados por la instancia regional correspondiente.

Es así como Sercotec ha detectado la necesidad de equiparar las condiciones comerciales que ofrecen las compañías y corredoras de seguros a nuestros distintos Agentes Operadores Sercotec y a la vez mejorar y diversificar los mecanismos disponibles por parte de los beneficiarios, para efectuar las compras requeridas para la ejecución de sus proyectos, esperando adicionar a los métodos de compra, el traspaso de recursos a los beneficiarios de Sercotec, el cual se podría dar bajo 2 escenarios:

- 1) **Escenario de doble garantía:** mediante una póliza de garantía tomada por el beneficiario a favor del Agente Operador, por el monto del subsidio a recibir. A su vez, el Agente Operador sigue garantizando la totalidad de los recursos a Sercotec.

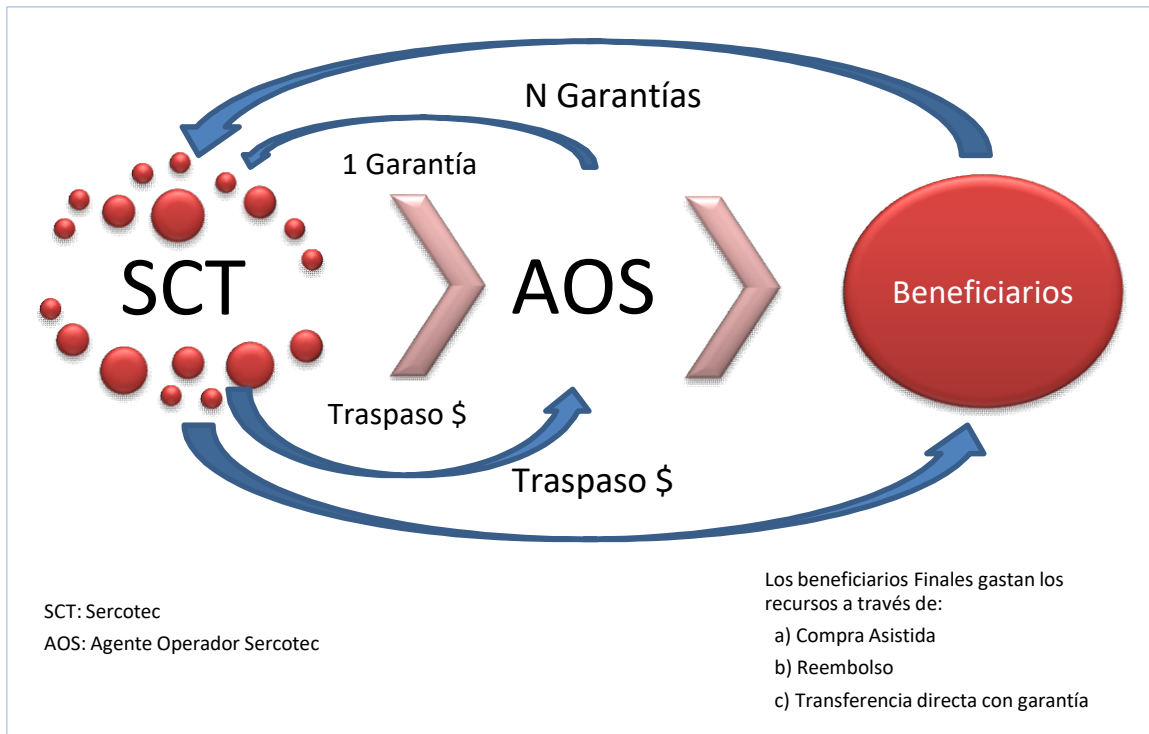
Esquema de escenario con doble garantía



- 2) **Escenario de garantía directa:** mediante una póliza de garantía tomada por el beneficiario a favor de Sercotec, por el monto del subsidio a recibir. A su vez, el Agente Operador sigue garantizando los recursos a Sercotec, de beneficiarios que no cumplen con la calificación

para optar a garantía y que, por lo tanto, deberán ejecutar sus recursos a través de compra asistida o reembolso.

Esquema de escenario con garantía directa



Estos nuevos escenarios tienen por objetivo de hacer más eficientes los procesos, en cuanto a la transferencia de recursos al beneficiario, como también en la rendición de recursos y la ejecución de los proyectos.

En este sentido, Sercotec llama a participar a todas aquellas entidades interesadas en **ser habilitadas para proveer el servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía, destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec, el que deberá cumplir con las características que se encuentran mencionadas en el punto 2.4 de estas bases.**

No obstante, lo anterior, se deja constancia que la contratación de las garantías por AOS o beneficiarios es voluntaria, pudiendo contratar con otras aseguradoras.

2.2 Condiciones Generales

Esta convocatoria pública, se registrará por las presentes Bases y por las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de “consultas y respuestas”. Dichos

antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán en cabal conocimiento de los oferentes por el solo hecho de su presentación en esta convocatoria pública.

Los oferentes serán los responsables por los datos proporcionados en su propuesta. De la misma manera, asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

Todos los plazos de días a que se haga mención se entenderán en días corridos, salvo expresa mención en contrario, si el vencimiento de un plazo corresponde a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el día hábil siguiente hasta las 12.00 hrs.

2.3 Objetivo del convenio

Habilitar proveedores, ya sean compañías aseguradoras o corredores de seguro, que permitan poner a disposición de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec, el servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía para caucionar los recursos asignados por concepto de traspaso de recursos, ya sea a Agentes Operadores o Beneficiarios de Sercotec. Con esto, se equiparán las condiciones comerciales a las que acceden nuestros distintos Agentes Operadores y a la vez, se constituye un nuevo mecanismo de ejecución, para las compras que realicen los beneficiarios directamente según lo definido en sus Planes de Negocios, con la finalidad de propiciar un sistema más eficiente de compra y rendiciones.

Cada beneficiario y Agente Operador, deberá rendir estos recursos en el plazo estipulado en cada contrato, de no ser así:

- a) El Agente Operador Sercotec, como beneficiario de la póliza tomada por el beneficiario, puede hacer uso de ésta y cobrar los recursos no rendidos por el beneficiario, a la compañía de seguro correspondiente.
- b) Sercotec, como beneficiario de la póliza tomada por el Agente Operador Sercotec, puede hacer uso de ésta y cobrar los recursos no rendidos por el Agente Operador, a la compañía de seguro correspondiente.
- c) Sercotec, como beneficiario de la póliza tomada por la empresa u organización beneficiaria, puede hacer uso de ésta y cobrar los recursos no rendidos por el beneficiario, a la compañía de seguro correspondiente.

2.4 Producto y/o servicio solicitado

El producto solicitado son pólizas de seguro de garantía para caucionar los recursos asignados por:

- a) Traspaso de recursos de Sercotec al Agente Operador Sercotec.
- b) Traspaso de recursos del Agente Operador Sercotec al beneficiario.

- c) Traspaso de recursos de Sercotec al beneficiario.

Dichas pólizas deberán ser emitidas por parte de la compañía aseguradora con posterioridad a la selección de los beneficiarios/as y Agentes Operadores de Sercotec. Las garantías serán emitidas a nombre de:

- a) A nombre de los Agentes Operadores Sercotec que hayan sido informados por la compañía aseguradora como “aprobados” o
- b) A nombre de las empresas u organizaciones beneficiarios/as que hayan sido informados por la compañía aseguradora como “aprobados” y que a su vez éstos últimos, hayan optado por este mecanismo de compra para ejecutar su plan de negocio.

Para lo anterior, una vez recibida la nómina de Agentes Operadores y luego de beneficiarios/as, la compañía aseguradora dispondrá de un plazo máximo de **48 horas hábiles** para informar quienes son los Agentes Operadores o beneficiarios aprobados para la obtención de pólizas de garantía. Posterior a ello, cada Agente Operador Sercotec que desee tomar esta garantía o beneficiario/a que escoja este mecanismo de ejecución de compra, procederá a firmar un documento de contrafianza de seguro de garantía con la compañía aseguradora correspondiente, para que así ésta proceda con la emisión de la póliza de garantía.

Las pólizas deberán ser emitidas a favor de los Agentes Operadores Sercotec o de Sercotec según corresponda, según las siguientes vigencias:

- a) Para la emisión de las pólizas tomadas por los Agentes Operadores Sercotec, deberá considerar las condiciones y plazos señaladas en las bases de convocatoria para Agentes Operadores, los respectivos acuerdos de desempeño anual y procedimientos de garantías de Sercotec. En ese sentido, a modo ejemplar, deberá considerar un plazo de vigencia equivalente a la duración de la ejecución y respectiva rendición del instrumento más 60 días adicionales. Por lo tanto, la vigencia de la garantía dependerá de los plazos de ejecución y rendición definidos para cada uno de los instrumentos Sercotec, los que serán informados al momento de solicitar la garantía.
- b) Para la emisión de las pólizas tomadas por los beneficiarios, deberá considerarse un plazo de vigencia equivalente a la duración del contrato suscrito por el beneficiario más 60 días adicionales y posteriores a lo definido por cada instrumento. (Referencialmente se estima de hasta 6 meses, dependiendo del Programa al que accede). Con todo, estos plazos serán informados al momento de solicitar la garantía.
- c) En caso de requerir un endoso por ampliación o prorroga de plazo, el costo de dichas modificaciones deberá ser proporcional al tiempo adicional.

Además, las garantías deberán tener las siguientes características:

- a) La póliza debe ser nominativa, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a primer requerimiento.
- b) La póliza de garantía tomada por los AOS a favor de Sercotec, puede tener un cobro de hasta un 1% de tasa del monto a asegurar para Agentes Operadores y una prima máxima de 3 UF. El detalle se deberá declarar en el anexo N°5 de la presente convocatoria.**
- c) La póliza de garantía tomada por los beneficiarios a favor de los AOS o de Sercotec, no podrá cobrar una tasa por concepto del monto a asegurar, es decir, tendrá una tasa del 0%, solo se podrá cobrar la prima máxima en UF, dependiendo del monto del subsidio. El cobro de esta póliza de garantía se deberá detallar en el anexo N°5 de la presente convocatoria.
- d) Multas y cláusulas penales aplicables a este tipo de garantía cuando correspondan.

3 Sobre los participantes

El Servicio de Cooperación Técnica invita a participar a las Compañías de Seguros, así como los Corredores de Seguros que se encuentren constituidos en Chile de conformidad a las normas legales vigentes y que cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en la presente Bases de Convocatoria, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por el Servicio de Cooperación Técnica a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

4 Presupuesto disponible

Se hace presente que esta convocatoria corresponde a una **habilitación de proveedores (compañías aseguradoras o corredores de seguros)**, para que los futuros Agentes Operadores Sercotec puedan tomar pólizas de garantías a favor de Sercotec, con condiciones preestablecidas y por otro lado que beneficiarios de los instrumentos y programas de Sercotec, puedan realizar las compras directamente una vez emitidas las pólizas de seguro de garantía y transferidos los recursos a los mismos.

A la vez, al tratarse de una selección múltiple, se habilitará a todos los proveedores que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Por lo tanto, la emisión de pólizas de seguro de garantía, no será exclusivo de una sola compañía aseguradora, sino de todas aquellas, que, encontrándose habilitadas mediante esta convocatoria, sea seleccionada por Sercotec, a través de sus direcciones regionales para estos efectos.

Cabe señalar además que Sercotec actualmente cuenta con los siguientes mecanismos de compra: reembolso, compra asistida y voucher electrónico. Por lo tanto, este convenio representa la habilitación de una nueva forma de ejecución de compra, que se suma a los ya existentes, pudiendo el beneficiario Sercotec escoger cualquiera de las opciones que se encuentren disponibles.

Tomando en consideración lo anterior, se informa a modo referencial, que el monto asignado para traspaso de recursos, pertenecientes a un conjunto variado de programas, corresponde a \$82.000.000.000.- (ochenta y dos mil millones de pesos)

Se deja expresa constancia que éstos son valores referenciales, y que no necesariamente serán transados en su totalidad, ya que esto dependerá de la decisión de nuestros Agentes Operadores y beneficiarios y de si éstos cumplen con los requisitos para poder ser “aprobados” para tomar pólizas de garantías, según requisitos establecidos por la Compañía de Seguros. En todos los casos el pago por las garantías contratadas será de cargo del AOS o el Beneficiario según corresponda.

5 Plazo del convenio

La habilitación de los proveedores seleccionados será por **3 años** a partir de la firma del respectivo convenio de habilitación.

6 Supervisión del contrato

Sercotec, durante la ejecución del convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del proveedor, en lo técnico, jurídico y económico.

7 Consultas y aclaraciones

Los oferentes podrán realizar sus consultas por escrito, al correo conveniogarantias@sercotec.cl, el plazo para formular consultas acerca del concurso será desde el día **jueves 06 de mayo de 2021 a las 09:00 horas y hasta el día lunes 10 de mayo de 2021 a las 12.00 horas**.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Las respuestas serán generales y se publicarán en el sitio web, sin hacer referencia a la identidad del participante que formula la consulta. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma respetuosa concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la convocatoria y cuya respuesta no involucre información reservada del Servicio de Cooperación Técnica, sin perjuicio de lo anterior, serán publicadas todas las preguntas que se realicen. En ningún caso podrá a través de una respuesta uno de los proponentes quedar en una situación de privilegio respecto del resto.

Una vez finalizado el plazo para realizar consultas, Sercotec tendrá 2 días hábiles para responder, es decir, las respuestas serán publicadas el **miércoles 12 de mayo del 2020 a las 20:00 hrs**.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de

las mismas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

El Servicio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones y/o correcciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones o correcciones se publicarán a través del sitio WEB de Sercotec. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las propuestas.

Será obligación de los oferentes consultar periódicamente el Sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.

En caso que las bases sean modificadas antes del cierre de la recepción de ofertas, deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones y dar un nuevo plazo para consultas y aclaraciones atinentes a las modificaciones realizadas.

Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre.

8 Reunión Informativa

Se realizará una reunión informativa el día **miércoles 05 de mayo de 2021 a las 11:30 am**, mediante una aplicación remota, ya sea Zoom, Google Meet, Skype u otra, la que será debidamente publicada en el sitio Web de Sercotec, en conjunto con esta convocatoria. La reunión será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la reunión no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los elementos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas.

9 Las ofertas

El llamado a concurso será publicado en el sitio WEB de Sercotec www.sercotec.cl.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases y presentarse al correo electrónico conveniogarantias@sercotec.cl. Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en estas Bases. La oferta deberá estar caratulada "Oferta Bases convocatoria pública para la provisión del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec".

No se aceptarán ofertas antes ni después de las fechas que aquí se establecen, ni tampoco se aceptarán las que se hagan llegar por otros medios a los aquí descritos u otras formas. No serán admitidas aclaraciones, variaciones o modificaciones posteriores a la entrega de la oferta, excepto que sean expresamente solicitadas por el Servicio de Cooperación Técnica. La oferta deberá contener al menos:

9.1 Antecedentes Administrativos:

- a) Razón Social Completa, Rol Único Tributario y Domicilio del oferente. (Compañía de seguros o Corredor de seguros)
- b) Individualización de la persona que actuará en representación del oferente, incluyendo número de teléfono y correo electrónico.
- c) Certificado (s) de vigencia de la Compañía de Seguros y de su Clasificación de Riesgo emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, con una anticipación no superior a 30 días a la presentación de la oferta. (Los corredores de seguros también deben acompañar el certificado de las compañías a quienes representen)
- d) Certificado de inscripción del Corredor de Seguros, emitido por la Comisión de Mercado Financieros, con una vigencia no superior a 30 días a la presentación de la oferta.

Las ofertas de compañías aseguradoras que participen por intermedio de Corredores de Seguros, serán presentadas a través de éstos, en documentos originales emitidos por la Compañía Aseguradora o por la compañía líder en caso de coaseguro.

9.2 Propuesta técnica:

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en la presente convocatoria, indicando con claridad:

- a. **Condiciones Generales y Particulares** de las pólizas a contratar, que detalle las coberturas ofrecidas y otros según corresponda.
- b. Antecedentes a considerar para definir la aprobación de un beneficiario como sujeto de garantía.
- c. Plazo para emisión de garantías una vez recibidos la documentación correspondiente (contrafianza).
- d. Plazos de liquidación de siniestros.
- e. Protocolo en caso de Siniestro. Documento que resuma los aspectos más importantes del procedimiento en caso de ocurrir algún “siniestro”, detallando los pasos a seguir por parte del asegurado. Este documento deberá contener la información de las personas con las cuales se deberá tomar contacto en caso de existir un “siniestro”.
- f. Detalle descriptivo que indique cómo se aseguran cada uno de los puntos solicitados en el punto 2.4 de la presente convocatoria.

9.3 Propuesta Económica

- a. Según lo señalado en el punto 2.4 de la presente convocatoria, se debe presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria, adjuntando el anexo N°5 “Oferta Económica”.
- b. Detalle de costos de los Endosos por ampliación de plazo de vigencia y/o fórmula de cálculo del valor a pagar por el endoso.

10 Proceso de recepción, evaluación y selección.

10.1 Recepción

Las propuestas deberán presentarse al correo electrónico conveniogarantias@sercotec.cl, cumpliendo con todas las exigencias solicitadas en esta convocatoria.

La recepción de las propuestas se realizará hasta las 12:00 hrs. del día lunes 24 de mayo de 2021, considerando la hora de Chile Continental.

A partir de lo anterior, se generará un acta de recepción de postulaciones donde se dejará constancia de la recepción, la individualización de los oferentes, su nombre o razón social y las observaciones que el acto mereciere a los presentes.

La apertura de las ofertas se realizará **a las 12:00 horas el día lunes 24 de mayo de 2021.**

La apertura será realizada por dos profesionales de Nivel Central, que serán elegidos por el Gerente de Administración y Finanzas en conjunto con el Gerente de Programas o quien éste designe, estos estarán acompañados del Fiscal o el profesional de fiscalía que éste designe, quién actuará como Ministro de Fe para acreditar que la documentación contenida sea la solicitada en los requisitos mencionados en el **punto N° 9 de las presentes bases**. Para estos efectos se generará un acta de apertura donde se dejará constancia si cumple o no con toda la documentación solicitada.

Una vez realizado el proceso de apertura, y si los profesionales a cargo detectaren que los oferentes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el **punto N° 9 “Las ofertas”** de las presentes bases, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación será a través de correo electrónico.

Una vez transcurrido dicho plazo, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o corrigen la entregada, quedarán fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

10.2 Criterios de Habilitación

Se conformará una comisión técnica, la que estará encargada de la revisión y validación de las ofertas, generando un acta de habilitación que será suscrita por los mismos. Esta comisión estará conformada por al menos 2 profesionales del Nivel Central, designados por el/la Gerente/a de Programas, más un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas, que será designado por el Gerente de Administración y Finanzas. La selección final de las ofertas deberá ser ratificada en la misma acta por el Gerente de Programas y Gerente de Administración y Finanzas, la que deberá ser visada finalmente por Fiscalía.

La habilitación de los proveedores será consensuada, ratificando si cumple o no con los criterios exigidos.

El detalle desglosado de cada factor que será considerado para la habilitación de la Comisión Técnica, es el siguiente:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	Cumple / No cumple
Cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el punto N° 2.4.	
Cumple con la tasa requerida en las presentes bases con la oferta económica mínima requerida (tasa 1% para AOS y 0% para beneficiarios, más prima máxima de 3 UF para AOS).	
Cumple con informar condiciones de endoso por ampliación de plazo. (punto 9.3 letra b).	

10.3 Selección.

La selección de proveedores será múltiple, solo acogiendo al cumplimiento técnico mínimo que en estas bases se exige, según calificación entregada en el punto 10.2 de las presentes bases. Cumpliendo con estos criterios, los oferentes quedarán autorizados por suficiencia para la formalización y firma del convenio que los habilitara como proveedores a nivel nacional.

11 Aviso de los Resultados y Formalización del Convenio

Finalizado el proceso de evaluación de las propuestas los proveedores seleccionados deberán suscribir un convenio de habilitación nacional, el que al menos constará de los antecedentes de su

incorporación, derechos, obligaciones, normativa que lo regula, las medidas y procedimientos a adoptar en caso de incumplimientos.

La Gerencia de Programas de Sercotec comunicará sobre los resultados obtenidos a través del sitio web institucional, a la vez tomará contacto directo con cada uno para iniciar el proceso de formalización del convenio. Sin perjuicio de ello, será directa responsabilidad del oferente consultar periódicamente el sistema, con el objeto de informarse sobre los resultados o nuevas publicaciones. Una vez seleccionados e informados formalmente a través de correo electrónico los postulantes deberán entregar a la Gerencia de Programas de Sercotec, todos los documentos indicados en el **Anexo N° 3** en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde la fecha en que se le notifique como seleccionado a través de correo electrónico.

En caso de no presentación o la presentación incompleta de antecedentes el proveedor seleccionado perderá la calificación de habilitado para el presente proceso.

Cabe señalar que la formalización consta de una habilitación para operar como emisor de pólizas de garantía, tanto para Agentes Operadores, como para beneficiarios de Sercotec, en donde el oferente se compromete a mantener los estándares de su propuesta técnica, por lo que la propuesta presentada formara parte integrante del convenio.

Con lo anterior, el proveedor podrá ser seleccionado por los distintos Agentes Operadores y beneficiarios de los programas de Sercotec, para tomar pólizas de garantías, en caso de requerirlas.

12 Operatoria de la habilitación de proveedores y las funciones de los Agentes Operadores Sercotec

La presente convocatoria dará paso a la selección y posterior habilitación de los proveedores, los que podrán ser elegibles por parte de los Agentes Operadores o beneficiarios de Sercotec para tomar pólizas de garantías, en caso de requerirlas.

Tal como se ha mencionado anteriormente, los programas de Sercotec son ejecutados a través de Agentes Operadores, por lo que la relación contractual será entre el proveedor habilitado y el Agente Operador, a quien se transfieren los recursos de Sercotec. En consecuencia, para que los AOS logren acceder a las condiciones fijadas en las presentes bases deberán suscribir un acuerdo operacional con el o los proveedores habilitados. Dicho acuerdo operacional ratificará las condiciones comerciales de los proveedores seleccionados para los AOS y fijará el procedimiento regulatorio para la gestión de las garantías.

En este sentido las obligaciones del Agente Operador serán:

- Informar en un plazo no superior a 48 horas, desde que se establece la nómina de beneficiarios y quienes se acogerán al mecanismo de ejecución de compra en cuestión.

- Gestionar la firma de la contrafianza por parte de los beneficiarios.
- Enviar a la compañía aseguradora en un plazo no superior a 5 días hábiles los documentos necesarios para la emisión de las pólizas de garantía.
- Realizar en un plazo no superior a 30 días el pago a la entidad aseguradora una vez recibida la factura por las pólizas de garantía emitidas.

Obligaciones de la compañía aseguradora o corredor de seguros habilitado:

- Informar la nómina de beneficiarios que resultaron aprobados en un plazo máximo de 5 días hábiles para gestionar oportunamente la firma de la contrafianza por parte de los beneficiarios que se acogerán al mecanismo de ejecución de “compra directa con garantía individual”.
- Gestionar en un plazo no superior a 5 días hábiles la emisión de pólizas de garantía una vez que se hayan recibidos por parte del Agente Operador los documentos de contrafianza.
- Envío de la factura correspondiente al Agente Operador Sercotec, a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la emisión de las pólizas.
- Cumplir con todas las especificaciones comprometidas en la oferta presentada y las exigidas en estas bases, que serán ratificadas mediante la firma de un convenio de habilitación con Sercotec y un acuerdo operativo con el agente operador respectivo. Las que sin ser taxativas corresponden a modo de ejemplo al cumplimiento de pagos de indemnizaciones aseguradas en el plazo establecido en las respectivas pólizas, cumplimiento del proceso de liquidación ofertados, el otorgamiento de pólizas a los asegurados con las características establecidas en la presente bases, y en general todas las establecidas en el respectivo convenio de habilitación.

13 Modalidad de pago

El pago de las pólizas será realizado por el Agente Operador o por el beneficiario según corresponda, una vez recibida la factura y en un plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción.

El total a pagar es en pesos, y corresponderá al resultante de aplicar el valor total de las pólizas emitidas expresadas en U.F., al valor de la Unidad de Fomento del día en que se hayan emitido las respectivas pólizas, conforme al valor porcentual establecido para cada tipo de beneficiario y/o Agente Operador asegurado.

14 Sanciones

Sercotec podrá aplicar las siguientes sanciones al proveedor habilitado:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el proveedor habilitado en virtud de este instrumento, que se refieran a la calidad técnica del mismo o que se ejecuten en disconformidad con las especificaciones técnicas y/o condiciones generales o particulares pactadas o cualquier otro tipo de incumplimiento, la hará incurrir en una multa a favor del Servicio de

Cooperación Técnica equivalente a **1 UF**, multa que se establece como una evaluación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento haya producido. **En caso que el proveedor acumule 5 o más multas dentro de 1 año, Sercotec quedará facultado para terminar anticipadamente con la habilitación.**

El valor de la UF será considerado al día de pago de la multa.

En caso de aplicación de multas, la notificación del monto y fundamentos de las mismas, se hará por carta certificada, entregada en el domicilio del proveedor habilitado estipulado en el convenio, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. El proveedor tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante Sercotec. Este último dispondrá de un plazo de 5 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

El proveedor podrá pagar la multa directamente dentro del plazo de 10 días corridos, de no hacerlo, Sercotec directamente o a través del Agente Operador Sercotec, estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

15 Término anticipado y Modificaciones

El convenio podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

1. Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, las que se serán calificadas por Sercotec.
3. Si el adjudicatario supera los límites establecidos para las multas señaladas en las presentes bases.
4. Si se dictare Resolución de Liquidación, en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. No ajustarse a las instrucciones técnicas que Sercotec, le diere para la prestación de los servicios.

8. Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
9. Violación grave de confidencialidad, si correspondiere. La determinación de la gravedad deberá realizarla la CT, para lo cual puede solicitar apoyo de fiscalía.
10. En el evento de disolución de la persona jurídica contratante o muerte de la persona natural, en su caso.
11. Por acta fundada de la Unidad o Gerencia Requirente visada por la Unidad de Fiscalía de Sercotec en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. El acta será notificada por carta certificada dirigida al Contratista con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha prevista para el término del contrato.
12. Si el contratista no colabora con el proceso de supervisión, control y auditoría, según las presentes bases, en más de tres oportunidades durante la vigencia del contrato, previa evaluación de la contraparte técnica.

Producida la terminación por casos de incumplimiento, el Agente Operador pagará al contratista el monto que corresponda en proporción al avance del servicio o labor que hasta la fecha haya ejecutado, evaluación que corresponderá efectuar exclusivamente al Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contratista se pondrá término anticipado a la habilitación. Asimismo, se aplicarán las multas según lo establecido en la presente convocatoria.

Sercotec incorporará las multas y el término anticipado en el Registro de Proveedores, además podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común, conforme al procedimiento señalado en la presente convocatoria.

16 Cesión del convenio

El proveedor seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente convocatoria y los convenios que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos convenios puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

17 Propiedad intelectual

El proveedor habilitado declara ser titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos necesarios para suscribir el presente convenio.

El proveedor habilitado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, los documentos, sus resultados, los antecedentes del desarrollo de la prestación del servicio, sin previa autorización escrita otorgada por Sercotec.

El proveedor habilitado será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El proveedor habilitado deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos.

18 Confidencialidad

El proveedor habilitado se obliga a guardar la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución del servicio, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Además, el proveedor seleccionado deberá mantener un trato de seguridad total con la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos, sistemas de información, u otro canal el cual fuese especificado en los servicios o productos.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo convenio, el proveedor deberá restituir, según lo indique Sercotec, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Sercotec.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor habilitado podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo convenio, en su difusión y presentaciones técnicas.

19 Supervisión, control y auditoría

Sercotec queda facultado, desde la suscripción del convenio, para efectuar en el momento que lo estime conveniente, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio en convenio, sin limitación de ninguna especie.

Además, el proveedor contará con 5 días hábiles administrativos, contados desde el envío de requerimiento a través de correo electrónico para contestar requerimientos de información que Sercotec realice en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

21. Contraparte Técnica y Administradora del Servicio

La contraparte técnica y administradora del contrato será nombrada por el Gerente de Programas una vez que comience a regir este convenio, a quién le corresponderá gestionar el convenio, la coordinación, supervisión y control del mismo.

Las funciones de la contraparte técnica y administradora del contrato incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del convenio de habilitación, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las condiciones pactadas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/ servicios esperados.
- b) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al convenio de habilitación, y en general atender y resolver situaciones no consideradas, que no constituyan modificación del convenio.
- c) Colaborar y asistir al equipo de la empresa en convenio en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
- d) Informar a la dirección sobre los avances y dificultades en el desarrollo del convenio y las prestaciones otorgadas a través de las garantías contratadas.
- e) Aplicar el procedimiento de multas y/o del término anticipado del convenio, según corresponda.
- f) Verificar (al menos a la mitad del contrato o a la finalización de éste) el cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del convenio.
- g) Verificar el porcentaje de subcontratación de los servicios cuando corresponda.

22. Otras obligaciones

Serán obligaciones de la empresa seleccionada, entre otras, las siguientes:

1. El seleccionado será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar a Sercotec.
2. Será de cargo y responsabilidad exclusiva del proveedor el pago de las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidente, pago de mutuales que correspondiere, el pago de los impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con sus trabajadores; de modo tal que Sercotec no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.
3. Cumplir estrictamente en la ejecución de los servicios encomendados, con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la materia.

23. Etapas y Plazos

Fecha de Publicación de la Convocatoria	Lunes 03 de mayo de 2021
Fecha Reunión Informativa	Miércoles 05 de mayo de 2021 a las 11:30 horas, en el link de la reunión, publicado en el sitio web.
Fecha de Inicio de Consultas	Jueves 06 de mayo de 2021 a las 09:00 hrs.
Fecha de Cierre de Consultas	Lunes 10 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas	Miércoles 12 de mayo de 2021 a las 20:00 hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Lunes 24 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs.
Fecha de Apertura de las Ofertas	Lunes 24 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs.
Fecha de Publicación máxima de selección de Ofertas	Lunes 07 de junio de 2021.

Anexos

A continuación, se presentan los documentos que los oferentes deben presentar en la convocatoria.

ANEXO N° 1: PARA PARTICIPANTES CORREDORES DE SEGURO

- Razón Social del Asegurador:
- Rut:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Nombre y RUT del Representante Legal:
- Nombre, Correo Electrónico y Teléfono Coordinador de la Licitación:
- Última Clasificación publicada por la SVS.
- Nombre del Corredor de Seguros con el cual se presenta:

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE / REPRESENTANTE CORREDOR

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE / REPRESENTANTE ASEGURADOR

Fecha:

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE PROBIIDAD

El Oferente de la convocatoria pública para la provisión del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios Sercotec (nombre licitación), declara bajo juramento que:

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- No es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.

ANEXO N° 3: DOCUMENTOS PARA LA HABILITACIÓN

A continuación, se enumeran los documentos necesarios para la formalización del convenio de habilitación nacional. El proveedor seleccionado tendrá un plazo de **10 días hábiles** desde que formalmente se ha informado su selección a través de correo electrónico.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
2. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
4. Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos.
5. Copia de Cédula de Identidad del o los representantes legales del Contratista que suscribirán el contrato respectivo, por ambos lados.
6. Copia del RUT del Contratista.
7. Anexo 2, incluido en las presentes Bases de Convocatoria.

*Los documentos indicados en los numerales 2 y 3 los otorga el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que la vigencia no la certifica un Notario Público, toda vez que tal funcionario solamente certifica que un documento es copia fiel de otro documento.



Bases convocatoria pública para la provisión del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec

ANEXO N° 4: IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bases convocatoria pública para la provisión del servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec

Sercotec: Huérfanos 1117 piso 9, Santiago

NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CONTACTO	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN SERCOTEC	Automático, según registro de correo electrónico.



ANEXO N° 5: OFERTA ECONOMICA

Tipo de Garantía	Para Agentes Operadores, asegurado Sercotec
Prima UF	
Tasa	(tasa máxima de 1%)

Tipo de Garantía	Para Beneficiarios, asegurado Agente Operador o Sercotec
Prima UF para monto asegurado desde \$1 hasta \$3.100.000.-	
Prima UF para monto asegurado desde \$3.100.001 hasta \$3.600.000.-	
Prima UF para monto asegurado desde \$3.600.001 hasta \$4.100.000.-	
Prima UF para monto asegurado desde \$4.100.001 hasta \$5.100.000.-	
Prima UF para monto asegurado desde \$5.100.001 hasta \$6.100.000.-	
Tasa	0%

ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Se solicitará a todos los oferentes

El proponente en la presente convocatoria pública para el “servicio de emisión de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales de los beneficiarios y Agentes Operadores Sercotec”, declara bajo juramento que NO ha sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.

2° PUBLÍQUENSE las presentes Bases de Convocatoria y sus anexos en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de dar inicio a la respectiva convocatoria pública.

3° AUTORÍCENSE desde ya las modificaciones que con posterioridad deban realizarse a las presentes bases y anexos, las que deberán publicarse en el sitio www.sercotec.cl.

4° DESÍGNESE por la Gerencia de Programas una contraparte técnica a cargo de la coordinación y ejecución de la presente convocatoria.

5° COMUNÍQUESE a través de la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio a todo Sercotec.



BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SERCOTEC
Gerente General



FJCM/RAA/MMC/JCLA/JFPG